

C. LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1o, 3o, 5o, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1o, 2o, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1o, 2o, 3o, 5o, 6o 7o, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en su Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día treinta y uno de diciembre del año dos mil quince, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 055

RELATIVO A LA INICIATIVA DEL CUARTO REGIDOR PARA TURNAR EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CARMEN 2015-2018, A LA COMISIÓN EDILICIA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, PARA SU ANÁLISIS Y POSTERIOR DICTAMEN.

ANTECEDENTES:

Relacionado con la convocatoria de la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, emitida con fecha treinta del mes de diciembre de la anualidad que transcurre, el ciudadano HERMILO ARCOS MAY, mediante OFICIO NÚMERO 10/CUARTA REGIDURÍA/2015, presento propuesta de modificación del punto número OCHO de la ORDEN DEL DÍA.

CONSIDERANDOS:

- I. Que en sesión ordinaria de cabildo celebrada con fecha treinta y uno del mes de diciembre del año en curso, se aprobó por unanimidad de votos la propuesta de modificar el punto número ocho de la orden del día establecido en la convocatoria, relativo a turnar a la Comisión Edilicia del Sistema Municipal de Planeación, EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018, para su estudio dictamen, y posterior acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.
- II. Que atendiendo a la forma, es procedente el estudio del oficio remitido por el Cuarto Regidor, por tratarse de materias respecto de las cuales, el H. Ayuntamiento, está facultado para conocer y resolver, de conformidad en lo dispuesto por la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.
- III. En cuanto al estudio y dictamen, se estima que, en efecto la Comisión Edilicia del Sistema Municipal de Planeación, es competente para conocer el presente asunto de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 Ter, fracción VI del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que seña:

Artículo 70 Ter.

I...

II...

III...

IV...

V...

VI. Dictaminar y participar en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal, así como en las acciones de evaluación y seguimiento respecto de su cumplimiento, y...

- IV. Bajo este contexto, queda evidenciado que se cumplen las formalidades del procedimiento de dictamen, se tiene la competencia y se cuenta con las facultades para conocer del asunto que nos ocupa.
- V. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes acuerdan emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. En términos de lo establecido en el artículo 70 Ter, fracción VI, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, se aprueba turnar a la Comisión Edilicia del Sistema Municipal de Planeación, para su estudio, análisis y dictaminación, el PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018.-----

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria Municipal, notifique a la Comisión Edilicia del Sistema Municipal de Planeación, el contenido de la presente resolución, para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales procedentes.-----

TERCERO. Se ordena a la Comisión Edilicia de Planeación, que una vez realizado el estudio y dictamen correspondiente, al Plan Municipal de Desarrollo de Carmen 2015-2018, deberá someterlo a consideración del Cabildo, para su aprobación definitiva.

CUARTO. Cúmplase. -----

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

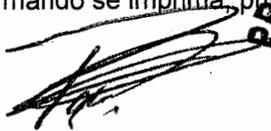
Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongán al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos "DON PABLO GARCÍA Y MONTILLA" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, por 12 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 3 ausencias, a los 31 días del mes diciembre del 2015.

L.C.P. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PRESIDENTE MUNICIPAL: LEFYD ROSA ANGÉLICA BADILLO BECERRA, PRIMERA REGIDORA; LIC CELESTE SALVAÑO LÓPEZ, TERCERA REGIDORA; LIC. HERMILO ARCOS MAY, CUARTO REGIDOR; C. MAYELA CRISTINA MARTÍNEZ ARROYO, QUINTA REGIDORA; C. CANDELARIO DEL C. ZAVALA METELÍN, SEXTO REGIDOR; C. LANDY MARÍA VELÁSQUEZ MAY, SÉPTIMA REGIDORA; LIC. GABRIELA ZEPEDA CANEPA, OCTAVA REGIDORA; LIC. VENANCIO JAVIER RULLÁN MORALES, NOVENO REGIDOR; LIC. GLENI GUADALUPE DAMIÁN MARTÍNEZ; DÉCIMA REGIDORA; C.P. JOSÉ DEL CARMEN GÓMEZ QUEJ, SÍNDICO DE HACIENDA; LIC. ALBERTO RODRÍGUEZ MORALES, SÍNDICO ADMINISTRATIVO, POR ANTE LA LICDA. DIANA MENDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA.

Por lo tanto mando se imprima, publicarse y cumplirse para el debido cumplimiento.


LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN, CAMPECHE


LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.



"2015, Año de José María Morelos y Pavón"

LA LICENCIADA DIANA MÉNDEZ GRANIÉL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE:

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo a CORRESPONDENCIA del Orden del Día de la **TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 31 del mes de diciembre del año 2015, el cual reproduzco en su parte conducente:

RELATIVO A LA INICIATIVA DEL CUARTO REGIDOR PARA TURNAR EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CARMEN 2015-2018, A LA COMISIÓN EDILICIA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, PARA SU ANÁLISIS Y POSTERIOR DICTAMEN.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 89, 90, 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretaria: De conformidad a lo establecido por el artículo 108 Fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron 12 votos a favor.

Presidente: Aprobado por Unanimidad

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE

LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIÉL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CARMEN.

